

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 26 de ABRIL del 2023

VISTOS:

LEY N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, el Memorando N° 1049-2023-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000525-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Jefatural N°437-2022-J/INEN de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...);

Que, mediante el artículo 3° de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del GN, GR, GL y dicta otras medidas, el cual incluye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para la ejecución de la inversión IOARR CUI N°2479765. "Adquisición de mesa de operaciones hidráulica/eléctrica, máquina de anestesia, pulsioxímetro y electrocardiógrafo; además de otros activos en el INEN", por el monto de **S/ 1,233,106.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SEIS Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Memorando N°001049-2023-OGPP/INEN la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que mediante Informe N°001027-2023-OPE-OGPP/INEN, la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa que, procede la incorporación de los recursos transferidos vía crédito suplementario mediante el artículo 3° de la Ley N°31728; por lo cual presenta el Proyecto de Resolución Jefatural, para autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del año 2023 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de **S/ 1,233,106.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SEIS Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, en tal sentido resulta necesario incorporar en el presupuesto institucional del presente año, en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el importe de **S/ 1,233,106.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SEIS Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, con los vistos de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica y; conforme con establecido en el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N°016-2022-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 3° de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del GN, GR, GL y dicta otras medidas vía crédito suplementario **por el monto de S/ 1,233,106.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SEIS Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	EN SOLES
PLIEGO	: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	
UNIDAD EJECUTORA	: 001. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS	
CATEGORIA	: 0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER	
PRESUPUESTARIA		
PROYECTO/PRODUCTO	: 2479765. ADQUISICION DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MAQUINA DE ANESTESIA, PULSIOXIMETRO Y ELECTROCARDIOGRAFO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL INEN.	
ACTIVIDAD	: 6000017. ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS	1 233 106.00
CATEGORIA DE GASTO	: 6. GASTO DE CAPITAL	1 233 106.00
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIO	1 233 106.00
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1 233 106.00
TOTAL		1 233 106.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE





MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

